



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 252-2022-MDP

Pichanaqui, 17 de agosto del 2022

Visto el Informe N°563-2022-GAF/MDP, el Informe N°677-2022-SGLySG-GAyF/MDP, a través del cual solicita la aprobación de oferta que supera el valor estimado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en el Numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento, señala, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, mediante el INFORME N° 677-2022-SGLySG-GAyF/MDP, el Bach/cont. Ricky J. Limaylla Aguilar, Sub Gerente De Logística y Servicios Generales, informa que, con fecha 04.08.2022, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CS/MDP – Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DE TRANSITABILIDAD EN LA MULTISECTORIAL PUENTE SHIMPITINANI - RIO BLANCO 15.00 KM, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS RAMALES SECUNDARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS 14 MULTISECTORIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el valor estimado de S/ 218,400.00; y que, de acuerdo al cronograma de la ficha de selección del procedimiento antes mencionado, el Comité de Selección tiene previsto la etapa de Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro, entonces, de la revisión de los documentos del postor TUNQUIMAYO MINING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TUNQUIMAYO MINING E.I.R.L. presenta una oferta económica de S/ 218,435.09, monto que supera el valor estimado;

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 862, de fecha 10 de junio del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, otorga certificación presupuestal por el monto total S/ 218,435.10 para la Contratación de servicio de mejoramiento de vías de transitabilidad en la multisectorial puente Shimpitinani - Rio Blanco 15.00 km, para la obra:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Mejoramiento del servicio de transitabilidad en los ramales secundarios de los caminos vecinales de las 14 multisectoriales del distrito de Pichanaqui - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín".

Que, mediante el Informe N°563-2022-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe de la Sub Gerencia De Logística y Servicios Generales, solicita la **aprobación de la oferta que supera el valor estimado**, en concordancia con el Numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se cuenta con el sustento técnico para dar atención a lo peticionado por la Sub Gerencia de Logística, respecto al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CS/MDP – Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DE TRANSITABILIDAD EN LA MULTISECTORIAL PUENTE SHIMPITINANI - RIO BLANCO 15.00 KM, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS RAMALES SECUNDARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS 14 MULTISECTORIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el **valor estimado de S/ 218,400.00**; En ese sentido, debido a que la oferta superó el valor estimado, se aprueba la certificación de crédito presupuestario Nota N° 862, a fin de que el Comité de Selección u Órgano encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CS/MDP – Tercera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DE TRANSITABILIDAD EN LA MULTISECTORIAL PUENTE SHIMPITINANI - RIO BLANCO 15.00 KM, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS RAMALES SECUNDARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS 14 MULTISECTORIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el valor estimado de S/ 218,400.00; y ampliado por el monto de S/.35.09 soles obteniendo el monto total de S/. **218,435.09** con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°862; en concordancia con el Numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, cumpla en el día con registrar el portal SEACE, la aprobación de la Oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CS/MDP – Tercera Convocatoria;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE